



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2025-MPA/CM

Azángaro, 15 de Julio del año 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de julio del 2025, el Código Único de Tramite T-00000RJK que contiene el Oficio N° D000460-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE, Informe N° 295-2025-MPA-GDE-JJVQ emitida por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe Técnico N° 002-2025-MPA-GDE-JJVQ emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Opinión Legal N° 527-2025-MPA/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar “la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, los artículos IV Y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; además promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante Oficio N° D000460-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE el Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, remite convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la competitividad y la Municipalidad Provincial de Azángaro; con el objetivo de apoyo y colaboración interinstitucional entre AGROIDEAS y la Municipalidad, a fin de que las organizaciones de productores agrarios, integradas por pequeños y medianos productores agrarios, accedan a los beneficios que otorga AGROIDEAS dentro del marco legal referido en la clausula segunda;

Que, dentro de los compromisos de AGROIDEAS se compromete, a: 1) designar personal de enlace que coordinara con la Municipalidad a fin de facilitar el acceso de las organizaciones de productores agrarios a los incentivos que otorga AGROIDEAS, 2) facilitar información del avance de la ejecución, cofinanciada por AGROIDEAS de los planes de negocio y proyectos de reconversión, del ámbito de jurisdicción de la Municipalidad, cuyas solicitudes presentadas por las organizaciones agrarias se hayan realizado con el apoyo, acompañamiento de su institución, 3) capacitar a los directivos, funcionarios y al staff de profesionales de la Municipalidad respecto a los alcances y requisitos de la ley n° 29337. Que establece las Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, para que las organizaciones de productores agrarios accedan a los incentivos que brinda AGROIDEAS, incluyendo el uso y aplicación de los instructivos y sus formatos para la preparación de pedidos y reconversión productiva, de expedientes de elegibilidad, así como la formulación y presentación de los planes de negocio. (...);

Que, con informe N° 295-2025-MPA-GDE-JJVQ el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad, señala que Ante la necesidad de articular esfuerzos institucionales para el beneficio de los productores organizados del distrito de Azángaro y la predisposición del programa AGROIDEAS del MIDAGRI, esta gerencia luego de la revisión del documento, opina favorablemente para la firma del mencionado convenio;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, asimismo mediante Informe técnico N° 002-2025-MPA-GDE-JJVQ el gerente de Desarrollo Económico, señala que la suscripción del convenio va a permitir el acceso de los productores de Azángaro, a financiamiento no reembolsable para la adopción de tecnologías, gestión empresarial, y fortalecimiento asociativo, con el objetivo de mejorar la competitividad y calidad de vida de los pequeños y medianos productores, además señala que la firma de un convenio con AGROIDEAS, radica en el objetivo de potenciar el desarrollo competitivo de la producción agraria de pequeños y medianos productores, a través de incentivos para la adopción de tecnología, gestión empresarial, asociatividad y fortalecimiento de sus organizaciones. Estos convenios buscan mejorar las condiciones de vida de los productores, impulsando su desarrollo económico y social;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 527-2025-MPA/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina: 1) PROCEDENTE la suscripción y aprobación de la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO, la cual tiene como objetivo, el apoyo y la colaboración interinstitucional entre AGROIDEAS y LA MUNICIPALIDAD, a fin de que las Organizaciones de Productores Agrarios, integradas por pequeños y medianos productores agrarios, accedan a los beneficios que otorga AGROIDEAS, dentro del Marco Legal referido en la Cláusula Segunda. Así mismo tendrá vigencia de dos (02) años, computados a partir de su suscripción y podrá ser renovado de común acuerdo entre LAS PARTES antes de su vencimiento mediante Adenda.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal UNANIMIDAD, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca Leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO la cual tiene como objetivo, el apoyo y la colaboración interinstitucional entre AGROIDEAS y LA MUNICIPALIDAD, a fin de que las Organizaciones de Productores Agrarios, integradas por pequeños y medianos productores agrarios, accedan a los beneficios que otorga AGROIDEAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO, para el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás Unidades Orgánicas que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTÍCULO CUARTO. – SEÑALAR, Que todos los documentos que anteceden y visan en la presente resolución son responsables los funcionarios y servidores públicos que los emiten.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

